



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025-MPO

Oxapampa, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2025-MPO-GDE/MFSC, de fecha 15 de abril del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Opinión Legal N° 406-2025-OGAJ-MPO; Informe N° 506-2025-MPO/GM, y;

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPO.

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada ley, señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

La Alcaldía integra la FE DE ERRATAS del presente Anexo al Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MPO, emitida el 27 de marzo, por un error material incurrido, en lo referente al **ARTÍCULO PRIMERO:**

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A), por un monto de S/. 80.000.00 soles (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/. 160,000.00 soles (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio, que representa hasta 10% del PMI del año 2025, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2025-MPO

DEBE DE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Técnico de sustento de la Iniciativa de apoyo de Competitividad con el monto de S/. 400.000.00 soles (Cuatrocientos mil soles 00/100 soles), para atender al PROCOMPITE en el periodo 2025, financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025, conforme al informe de Conformidad de Presupuesto; de la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL